

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA*  
*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS**

**ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA,  
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE CONTROL  
Y MONITOREO; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTIAGO DE SURCO**

**CUI 2595346**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

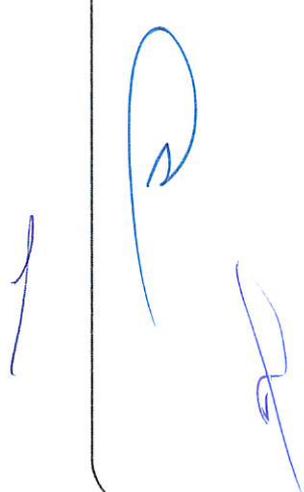
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO  
RUC N° : 20131367423  
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) LIMA -  
LIMA - SANTIAGO DE SURCO  
Teléfono: : 411-5560  
Correo electrónico: : seleccion.sglp@munisurco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	U/M	Cant. Total
CAMARAS DE VIDEO RESOLUCION 4K	unidad	805
GABINETE DE POLIESTER PARA INTERPIERE 20 cm x 40 cm x 50 cm	unidad	702
LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	unidad	805

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / N ° 92-2023-GAF / LP 009-2023-CS-MSS de fecha 13 de diciembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Como resultado de la indagación de mercado, se establece que la presente adquisición puede ser cubierto por un sólo proveedor, por lo que no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro. (Artículo 62° del RLC).

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega total, incluido instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes, es por un periodo de Doscientos diez (210) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, y según el siguiente cronograma:

Nro.	Entregables	PLAZO MÁXIMO	INICIO DE PLAZO
1	Recepción de Cámaras	Hasta noventa (90) días calendario	Desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
2	Recepción e instalación de postes	Hasta los ciento cincuenta (150) días.	Desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
	Instalación de cámaras e Implementación del sistema integrado de video vigilancia	Hasta ciento veinte (120) días calendario	Desde el día siguiente de recibidos los bienes.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma ascendente a S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles) en la caja de la Municipalidad Santiago de Surco para el pago y recalcar las bases en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sito en JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO (3er piso).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. -Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público - Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá acreditar, mediante la presentación de hojas técnicas o

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

documentos emitidos por el fabricante, las diferentes características del numeral 8 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES, conforme lo solicita las especificaciones técnicas del requerimiento:

TIPO DE CAMARA	CANTIDAD	CARACTERISTICA	SOLICITA HOJAS TÉCNICAS O DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE
CAMARAS FIJAS PARA LPR	90	TIPO DE CAMARA	
		FORMATO DE SENSOR	SI
		ILUMINACION MINIMA	SI
		FUNCION DIA/NOCHE	
		RESOLUCION	SI
		COMPRESION DE VIDEO	SI
		STREAMING DE VIDEO	
		MATERIAL	SI
		ILUMINACION INFRARROJA	
		ZONAS DE PRIVACIDAD	
		VELOCIDAD DEL OBTURADOR ELECTRONICO	SI
		DETECCION DE MOVIMIENTO	
		REDUCCION DE SEÑAL A RUIDO	
		BALANCE DE BLANCOS	
		FRAMES POR SEGUNDO	
		PUERTO DE RED	
		POWEROVER ETHERNET	SI
		PERFIL ONVIF	SI
		WDR	
		PROTECCION DE LA CAMARA	SI
		BALANCE DE BLANCOS	
		CONTROL DE GANANCIA	
		ALMACENAMIENTO LOCAL	
		ANALISIS DE VIDEO INTEGRADO PARA SEGURIDAD PUBLICA	SI
		MEMORIA RAM	
		ALMACENAMIENTO INTERNO	
		PUERTOS PARA ALARMAS EXTERNAS	
		PROTOCOLOS ESTANDARES	
		TEMPERATURA DE OPERACION	
		ALIMENTACION	SI
MANUAL DE INSTALACION			
VIGENCIA TECNOLOGICA			
INSTALACION			
CONFIGURACIONES			
INTEGRACION			
CAMARAS FIJAS	63	TIPO DE CAMARA	
		FORMATO DE SENSOR	SI
		ILUMINACION MINIMA	SI
		FUNCION DIA/NOCHE	
		RESOLUCION	SI
		COMPRESION DE VIDEO	SI
		STREAMING DE VIDEO	
		MATERIAL	SI
		ALCANCE DE VISION NOCTURNA	
		ZONAS DE PRIVACIDAD	
		VELOCIDAD DEL OBTURADOR ELECTRONICO	SI
		DETECCION DE MOVIMIENTO	
		REDUCCION DE SEÑAL A RUIDO	
		BALANCE DE BLANCOS	
		FRAMES POR SEGUNDO	
		PUERTO DE RED	
		POWEROVER ETHERNET	SI
		PERFIL ONVIF	SI
		WDR	
		PROTECCION DE LA CAMARA	SI
BALANCE DE BLANCOS			
CONTROL DE GANANCIA			
ALMACENAMIENTO LOCAL			
ANALITICA DE VIDEO	SI		
MEMORIA RAM			
ALMACENAMIENTO INTERNO			

		PUERTOS PARA ALARMAS EXTERNAS	
		PROTOCOLOS ESTANDARES	
		MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTION Y EL ACCESO	
		TEMPERATURA DE OPERACIÓN	
		ALIMENTACION	SI
		MANUAL DE INSTALACION	
		VIGENCIA TECNOLOGICA	
		INSTALACIÓN	
		CONFIGURACIONES	
		INTEGRACION	
		TIPO DE CAMARA	
		FORMATO DE SENSOR	SI
		ILUMINACION MINIMA	SI
		FUNCION DIA/NOCHE	
		RESOLUCION	SI
		SALIDA DE VIDEO	SI
		FUNCIONAMIENTO	SI
		ALCANCE DE VISION NOCTURNA	SI
		POSICIONES PREDEFINIDAS	
		ZONAS DE PRIVACIDAD	
		VELOCIDAD DE PANEО	SI
		INCLINACION (PAN/TILT)	SI
		MOVIMIENTO HORIZONTAL	
		MOVIMIENTO VERTICAL	SI
		ZOOM	SI
		VELOCIDAD DE OBTURADOR	SI
		DETECCION DE MOVIMIENTO	
		FILTRO DE SEÑAL A RUIDO	
		REDUCCION DE RUIDO	
		BALANCE DE BLANCOS	
		STREAMING DE VIDEO	
		FRAMES POR SEGUNDO	
		PUERTO DE RED	
		STREAMING DE VIDEO IP WDR	
		PROTECCION DE CAMARA	SI
		MANEJO DE VIDEO	
		MEMORIA RAM	
		ALMACENAMIENTO LOCAL	SI
		PUERTOS PARA ALARMAS EXTERNAS	
		PROTOCOLOS ESTANDARES	
		MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTION Y EL ACCESO	
		INTERFAZ DE PROGRAMACION DE LA APLICACIÓN	SI
		TEMPERATURA DE OPERACIÓN	
		ALIMENTACION	SI
		MANUAL DE INSTALACION	
		GARANTIA	
		INSTALACIÓN	
		CONFIGURACIONES	
		INTEGRACION	
		TIPO DE CAMARA	
		FORMATO DE SENSOR	
		ILUMINACION MINIMA	SI
		FLUJOS DE VIDEO	
		RESOLUCION	SI
		SALIDA DE VIDEO	SI
		FUNCIONAMIENTO	SI
		ALCANCE DE VISION NOCTURNA	SI
		POSICIONES PREDEFINIDAS	
		ZONAS DE PRIVACIDAD	
		VELOCIDAD DE PANEО	SI
		INCLINACION (PAN/TILT)	SI
		MOVIMIENTO HORIZONTAL	
		MOVIMIENTO VERTICAL	SI
		ZOOM	SI
		VELOCIDAD DE OBTURADOR ELECTRONICO	SI
		DETECCION DE MOVIMIENTO	
		FILTRO DE SEÑAL A RUIDO	
		REDUCCION DE RUIDO	
		BALANCE DE BLANCOS	

		STREAMING DE VIDEO	
		FRAMES POR SEGUNDO	
		PUERTO DE RED	
		STREAMING DE VIDEO IP WDR	
		PROTECCION DE CAMARA	SI
		MANEJO DE VIDEO	
		MEMORIA RAM	
		ALMACENAMIENTO LOCAL	SI
		PUERTOS PARA ALARMAS EXTERNAS	
		PROTOCOLOS ESTANDARES	
		MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTION Y EL ACCESO	
		INTERFAZ DE PROGRAMACION DE LA APLICACIÓN	SI
		TEMPERATURA DE OPERACIÓN	
		ALIMENTACION	SI
		MANUAL DE INSTALACION	
		GARANTIA	
		INSTALACIÓN	
		CONFIGURACIONES	
		INTEGRACION	
GABINETES	702	POR GABINETE (01) BREAKER	
		(01) GABINETE	
		GRADO DE PROTECCION IP: IP66 O SUPERIOR	SI
		GRADO DE PROTECCION IK: IK08 O SUPERIOR	
		TIPO	
		TIPO DE CEMENTO	
		NORMA DE FABRICACION	
		LONGITUD DE POSTE	
		CARGA DE TRABAJO POR UNIDAD	
		CARGA DE ROTURA NOMINAL	
		DIAMETRO DE PUNTA	
		DIAMETRO DE BASE	
		COEFICIENTE DE SEGURIDAD	
		RECUBRIMIENTO	
		ETIQUETA	
		ARMADURA	
		ACABADO	
		PROTECCION DE LA PUNTA DEL POSTE	
		PROTECCION EN LA ZONA DE EMPOTRAMIENTO	
		INSTALACION	
		ACCESORIOS	
		GARANTIA	
		TIPO	
		TIPO DE CEMENTO	
		NORMA DE FABRICACION	
		LONGITUD DE POSTE	
		CARGA DE TRABAJO POR UNIDAD	
		CARGA DE ROTURA NOMINAL	
		DIAMETRO DE PUNTA	
		DIAMETRO DE BASE	
		COEFICIENTE DE SEGURIDAD	
		RECUBRIMIENTO	
		ARMADURA	
		ACABADO	
		PROTECCION DE LA PUNTA DEL POSTE	
		PROTECCION EN LA ZONA DE EMPOTRAMIENTO	
		INSTALACION	
		ACCESORIOS	
		GARANTIA	
		OBSERVACIONES	
		TIPO DE SISTEMA	
		LICENCIAS	
		COMPATIBILIDAD	
		GRABACION	
		HARDWARE	
		INFORMES	
		VISUALIZACION	
VMS	01		

		ANALITICAS	
		ADMINISTRADOR DE ALARMAS	
		MONITOREO DEL ESTADO DEL SISTEMA	
		INTEGRACION CON TERCEROS	
		SOFTWARE	
		ALMACENAMIENTO LOCAL	
		MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	
		FORENSE	SI
		IDIOMAS	
		GRABACION	
		EVENTOS	
		APLICACIÓN DE GESTION	
		REGISTROS Y AUDITORIAS	
		INFORME DE INCIDENTES	
		MAPAS DINAMICOS	
		AUDIO	
		FORMATOS DE COMPRESION	
		INTEROPERABILIDAD	
		PAN - TILT - ZOOM	

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL (SOLES S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- k) Como garantía de vigencia tecnología, el postor deberá presentar una carta del fabricante indicando que los equipos ofrecidos no serán descontinuados durante los 36 meses siguientes a la entrega de las cámaras, según el siguiente detalle:

TIPO DE CAMARA	CANTIDAD
CAMARAS FIJAS PARA LPR	90
CAMARAS FIJAS	63
CAMARAS PTZ	604
CAMARAS MULTISENSOR MAS UNA CAMARA PTZ	48
<b>TOTAL</b>	<b>805</b>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO – TERCER PISO.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. ADELANTOS<sup>10</sup>

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, según el siguiente detalle:

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PAGOS	ACTIVIDAD ESPECIFICA	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	Después de recibidas las cámaras, cuyo plazo máximo es hasta los noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.	30% del monto total del contrato.
SEGUNDO PAGO	Después de suscrita el "Acta de Instalación final" (donde se detalle la conformidad por la instalación de postes y de cámaras en su totalidad, incluyendo las pruebas y puesta en funcionamiento del sistema integrado), cuyo plazo máximo es hasta los Doscientos diez (210) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.	70% del monto total del contrato.

#### PRIMER PAGO

Después de recibidas las cámaras por el almacén central de la Entidad, con la previa validación y verificación del personal técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual corresponderá al 30% del monto del contrato; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad por la recepción de los bienes.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.
- Plan de Trabajo.

#### SEGUNDO PAGO

Después de suscrito el "Acta de Instalación final" (donde se detalle la conformidad por la instalación de postes y de cámaras en su totalidad, incluyendo las pruebas y puesta en funcionamiento del sistema integrado), el cual corresponde al 70% del monto del contrato; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico.
- Acta de Instalación final.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, sito en Jirón Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

CUI 2595346

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un Sistema de Videovigilancia inteligente para la Municipalidad de Santiago de Surco.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad de Santiago de Surco, mediante la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se encarga de brindar los lineamientos para la seguridad y el orden en el distrito, y dentro de sus funciones está realizar el control permanente de las mismas. El resultado de estas labores permite que los vecinos y la población flotante, convivan en un ambiente de orden y seguridad dentro del Distrito.

Con el objetivo de mantener el ambiente de orden y seguridad, es importante contar con diversas herramientas tecnológicas que brinden la posibilidad de contar con información estadística e indicadores que permitan evaluar el resultado de cada decisión o política aplicada para tomar decisiones ágiles y eficientes.

Por ello, la Municipalidad, cuenta con la necesidad de **RENOVAR Y MEJORAR** el Sistema de Videovigilancia que sirva como plataforma de monitoreo y funcione como base para accionar al personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a ejecutar sus funciones de manera eficiente y eficaz. Dicha adquisición se da en el marco del IOARR "Adquisición de equipo de video vigilancia, sistema de video vigilancia y centro de control y monitoreo, en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de Santiago de Surco", identificado con Código Único de Inversión **CUI 2595346**.

El Sistema de Videovigilancia integrará sensores ópticos que proporcionarán información de video al centro de control y operaciones, sensores ópticos para el registro, monitoreo y control de las placas de los vehículos que circulen por el distrito, sensores ópticos que recolectan información de estadísticas sobre densidades peatonales y vehiculares, lo cual fortalecerá la seguridad y monitorear las acciones no permitidas.

##### 3. ANTECEDENTES

La red de fibra óptica de la Municipalidad de Santiago de Surco se inició en el año 2014 con la adquisición de 200 cámaras de seguridad ciudadana en el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima", con código SNIP 209800 y código único de inversión 2176013, construyéndose 20 Centros de Video Vigilancia.

Mediante Concurso Público N.º 004-2021-CS-MSS "Servicio de Implementación, Configuración Analítica de Video en Sistema de Video Vigilancia en el Marco del Proyecto Smart City para la Municipalidad de Santiago de Surco" se adquirió un (01) servidor de grabación de video y analítica, con 40 licencias de grabación y 40 licencias de analítica

Mediante el proceso de Adjudicación Simplificada N.º 11-2022-CS-MSS y N.º 21-2022-CS-MSS se adquirieron dos servidores de grabación y 600 licencias de grabación.

Mediante Licitación Pública N.º 03-2022-CS-MSS-1 de Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia para la Municipalidad de Surco, se adquirieron 180 cámaras (100 PTZ y 80 Fijas) con resolución de 4MP.

Con el Informe N.º 2516-2023-SGOSC-GSEGC-MSS de fecha 16.11.2023, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana remitió información sobre los Puntos Georreferenciados de las 805 ubicaciones para Cámaras de Video Vigilancia y Componentes del Proyecto de inversión IOARR denominado "Adquisición de Equipo de video vigilancia y centro de control y monitoreo en el (la) Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco", con código Único de Inversión N.º 2595346



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

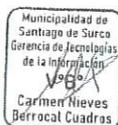
4.1 OBJETIVO GENERAL

La implementación del sistema de Videovigilancia servirá como plataforma de soporte para la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dentro del marco de la IOARR: "Adquisición de equipo de video vigilancia, sistema de video vigilancia y centro de control y monitoreo, en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de Santiago de Surco", identificado con Código Único de Inversión CUI 2595346.  
El alcance de la contratación incluye:

- **Provisión**  
Se deberá realizar la provisión de los equipos y accesorios indicados en las Especificaciones Técnicas.
- **Instalación y/o Montaje**  
Se deberá realizar la instalación y/o montaje de los equipos y accesorios indicados en las Especificaciones Técnicas.
- **Configuración**  
Se deberá realizar la configuración de los equipos y accesorios indicados en las Especificaciones Técnicas.
- **Puesta en Operación**  
Se deberá realizar la puesta en funcionamiento y operación de manera integrada de los equipos y accesorios indicados en las Especificaciones Técnicas.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Adquirir, instalar, configurar y puesta en operación de las cámaras de video vigilancia de última generación que serán gestionadas de manera integrada en el Sistema de Gestión de Video (VMS) Inteligente.
- Adquirir, implementar, configurar y poner en operación la plataforma tecnológica y el Sistema de Gestión de Video (VMS) que administrará el total de cámaras de video seguridad adquiridas e instaladas.
- Implementar, configurar y poner en operación el Sistema de Analítica de Video y forense a ser adquirido para prevenir la ocurrencia de delitos.
- Asegurar el correcto funcionamiento con el provisionamiento de las obras civiles, instalación de los postes de concreto (cámaras PTZ y Mutisensor) y/o metálicos (cámaras fijas LPR).



5. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Tecnologías de la Información.

6. PLAN DE TRABAJO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema Integrado de Videovigilancia	01	Unidad	<p><b>Características Mínimas:</b> Los documentos requeridos para la implementación del nuevo sistema Integrado de Videovigilancia serán los siguientes documentos.</p> <p>- <b>Documentos de Gestión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Documentos, en Formato .xls y .pdf</li> <li>• Cronograma del Proyecto, en Formato .mmp y .pdf</li> <li>• Organigrama, en Formato .vsdx y .pdf</li> <li>• Plan de asignación de recursos, en Formato .xls y .pdf</li> <li>• Plan de ejecución del proyecto, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Estructura de desglose de trabajo (EDT), en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Plan de Intervención del Proyecto, en Formato .docx y .pdf</li> </ul> <p>- <b>Ingeniería Básica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva de la funcionalidad del sistema a implementar y sus componentes, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Arquitectura general del sistema a implementar, en Formato .dwg y .pdf</li> </ul>

			<p>- <b>Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Emergencia, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Secuencia de comunicaciones en caso de accidente, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Notificación de accidente o incidente, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Procedimiento de trabajo civiles, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Procedimiento de trabajo en altura, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Procedimiento de trabajo para izaje de cargas, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Procedimiento de trabajo general, en Formato .docx y .pdf</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Se deberá entregar los documentos aprobados para el inicio de la ejecución del proyecto debidamente acreditadas, en dos copias impresas y copias en formato digital.</p>
--	--	--	--

7. DOSSIER DE CALIDAD

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
Del Nuevo Sistema de Videovigilancia	01	Unidad	<p><b>Características Mínimas:</b> Los documentos requeridos para la implementación y puesta en operación del sistema serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de configuración de la plataforma (Hardware) del Sistema de Videovigilancia, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Manual de configuración del VMS del Sistema de Videovigilancia, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Manual de configuración de las aplicaciones para analíticas de video y forense del Sistema de Videovigilancia, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Manual de configuración de las cámaras del Sistema de Videovigilancia, en Formato .docx y .pdf</li> <li>• Manual de operación y mantenimiento del sistema de Videovigilancia y sus componentes, en Formato .docx y .pdf</li> </ul> <p><b>Nota:</b> 1.- Se deberá entregar dos copias impresas y formato digital, debidamente acreditadas, de los documentos aprobados para el inicio de la ejecución del proyecto. 2.- Al finalizar la ejecución, el postor deberá actualizar la documentación presentada en el Plan de Trabajo con toda la información realimentada del proyecto, entregará dos copias impresas y digitales de la documentación, debidamente firmados por los profesionales responsables.</p>

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Tecnologías de la Información  
V°B°  
Carmen Nieves Berrocal Cuadros

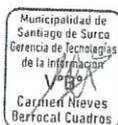
8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	
			Tipo de Cámara	Cámara IP de función específica de video seguridad pública. Estas deberán venir ensambladas de fábrica.
			Formato del Sensor de Imagen	1/1.8" CMOS. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante. No se aceptarán documentos de distribuidores, casas comerciales o documentos equivalentes.

Cámaras  
 Fijas  
 para LPR

90

Unidades



<b>Iluminación mínima</b>	0.03 lux o mejor en modo color, 0.003 lux o mejor en blanco y negro (con infrarrojos). Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Función Día / Noche</b>	Filtro IR conmutable con modo automático, manual o desactivado.
<b>Resolución</b>	Igual o superior a 2560 x 1440 (4MP). Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Compresión de Video</b>	H.264 y H.265, adicionalmente la cámara deberá proveer algoritmos de compresión dinámica mejorada o frame-rate dinámico mejorado, a fin de reducir el espacio de almacenamiento de video. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Streaming de video</b>	La cámara deberá permitir configurar múltiples perfiles de transmisión, simultáneos e independientes, con valores personalizables de cuadros por segundo, resolución, compresión y bitrate. La cámara deberá contar con Unicast (por defecto) y Multicast.
<b>Material</b>	Cuerpo de Aluminio con Certificado IK10, IP66 o superior. El formato podrá ser tipo bullet o box, con Housing (de ser tipo box). No se aceptarán adaptaciones con cajas o carcasas de plástico o similares, o cajas de protección externas o similares para la cámara. En caso de requerir Housing este deberá contar con Certificación IP66 o superior e IK10. Las certificaciones se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Iluminación Infrarroja</b>	La cámara deberá contar con un iluminador LED infrarrojo que cumpla con las siguientes características como mínimo: 2. Deberá tener longitud de onda de 850nm. 5. Deberá contar con ángulo de iluminación de al menos 30°
<b>Zonas de privacidad</b>	Contar con máscaras de privacidad configurables con capacidad de manejo de regiones o sectores predefinidos.
<b>Velocidad del obturador electrónico</b>	Se aceptarán propuestas iguales o mejores al rango: menor igual a 1/20 segundos hasta 1/8,000 de segundo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Detección de Movimiento</b>	Contar con detección de movimiento.
<b>Reducción de señal a Ruido</b>	La cámara deberá contar con un sistema de reducción de ruido SNR, DNR o similar
<b>Balance de blancos</b>	Manual y automático



<b>Frames por segundo</b>	30 FPS como mínimo.
<b>Puerto de Red</b>	10/100 Base-Tx o superior, con conector RJ-45.
<b>PowerOver Ethernet</b>	PowerOver Ethernet IEEE 802.3 at y/o 802.3af y vía Fuente de poder del mismo fabricante. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Perfil ONVIF</b>	Perfil G, S, y T. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>WDR</b>	Rango Dinámico Amplo (WDR) de 120 dB o superior.
<b>Protección de la cámara</b>	IP 66 o superior, Nema 4X e IK10. En caso de ser tipo Box, el Housing deberá tener IP 66 o superior e IK10. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Balance de blancos</b>	Automático, Interiores, Exteriores, Manual.
<b>Control de ganancia</b>	Automático, Manual.
<b>Almacenamiento Local</b>	Soportar y Contar con una Tarjeta de memoria para grabación local de tipo SD/SDHC/SDXC o microSDHC /microSDXC. Con capacidad de almacenamiento de 256GB o superior. La memoria deberá contar con valores mínimos de: Rendimiento/Velocidad: 128GB-1TB: hasta 160 MB/s de velocidad de lectura y 90 MB/s de escritura. Adicionalmente deberá poder realizar grabación en disco remoto.
<b>Análisis de Video integrado para seguridad pública</b>	La cámara o equipos en el borde, deberá procesar eventos analíticos basados en el motor de IA. Estos serán procesados en la cámara y/o en el borde. Las analíticas requeridas en las cámaras serán: a. Vehículos por tipo. b. Reconocimiento del color del vehículo. c. Reconocimiento de la marca del vehículo. d. Detección e identificación de placas. e. Capacidad de cubrir de 2 carriles de manera simultánea. f. Velocidad promedio de captura: >= 60Km/h El proveedor deberá asegurar en la instalación de la cámara las condiciones para cubrir los 2 carriles solicitados. En caso de habilitar dos cámaras cubriendo las lecturas de una avenida (ambas vías) se deberá optimizar la instalación de los componentes en un único gabinete. Las funciones de las analíticas deberán estar integradas generando alarmas en tiempo real, que serán visualizadas en el VMS propuesto.



	Las características requeridas, se acreditarán con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Memoria RAM</b>	La cámara deberá contar con un mínimo de 2GB de memoria RAM.
<b>Almacenamiento interno</b>	La cámara deberá contar con un mínimo de 512 MB de memoria flash.
<b>Puertos para Alamas externas</b>	1 canal de entrada y 01 canal de salida o superior.
<b>Protocolos Estándares</b>	IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, RTSP, NTP o SNTP, SMTP, DHCP, DNS, SNMP.
<b>Temperatura de Operación</b>	Rango de 0°C a 50° como mínimo.
<b>Alimentación</b>	PoE+ (IEEE802.3at) y/o PoE (802.3af) y fuente de poder. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Manual de Instalación</b>	Manual en formato físico o electrónico. Debe ser entregado en idioma castellano o en su defecto en idioma original con su correspondiente traducción al idioma castellano.
<b>Vigencia Tecnológica</b>	A modo de garantizar la vigencia tecnológica de los equipos, el postor deberá proveer una carta del fabricante indicando que los equipos ofrecidos no serán discontinuados durante los 36 meses siguientes a la entrega de los productos.
<b>Instalación</b>	<p>Todos los equipos deberán contar con sus accesorios de instalación, como soportes, sujetadores, etc. Deberán ser instalados en las ubicaciones designadas por la Entidad. Todo el cableado requerido para la conexión de los equipos, deberá ser cable STP Cat6, instalado en tubería Conduit metálica con sus respectivos accesorios, evitándose que los cables estén expuestos.</p> <p>Todos los accesorios de instalación para las cámaras (soportes, sujetadores, etc.) deberán ser considerados, para garantizar un adecuado ángulo y/o posición de captura de las imágenes, el cual será validado y aprobado por el personal técnico de la GTI</p> <p>Las cámaras LPR estarán instaladas sobre las vías en un poste independiente, por lo que se requerirá realizar el cableado desde el gabinete de comunicaciones, hasta la cámara de video. Este cableado e instalación de la cámara LPR se realizará asegurando la eficiencia en la captura de información de los dos carriles de la vía.</p>
<b>Configuraciones</b>	Las cámaras deberán asegurar la efectividad al 98% del reconocimiento de las analíticas antes requeridas.

			<b>Integración</b>	Todas las cámaras deberán estar debidamente integradas al VMS, para la transmisión de video, Metadata, grabación de video e información.
--	--	--	--------------------	--



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Cámaras Fijas	63	Unidades	<b>Tipo de Cámara</b>	Cámara IP de función específica de video seguridad pública. Estas deberán venir ensambladas de fábrica.
			<b>Formato del Sensor de Imagen</b>	1/1.8" CMOS o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			<b>Iluminación mínima</b>	0.05 lux o mejor en modo color, 0.005 lux o mejor en blanco y negro (con infrarrojos). Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			<b>Función Día / Noche</b>	Filtro IR conmutable con modo automático, manual o desactivado.
			<b>Resolución</b>	Igual o superior a 2560 x 1440 (4MP). Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			<b>Compresión de Video</b>	H.264 y H.265, adicionalmente la cámara deberá proveer algoritmos de compresión dinámica mejorada o frame-rate dinámico mejorado, a fin de reducir el espacio de almacenamiento de video. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			<b>Streaming de video</b>	Deberá permitir configurar múltiples perfiles de transmisión, simultáneos e independientes, con valores personalizables de cuadros por segundo, resolución, compresión y bitrate.  Deberá contar por defecto canal de Unicast y Multicast.
			<b>Material</b>	Cuerpo de Aluminio con Certificado IK10, IP66 o superior. El formato podrá ser tipo bullet o box, con Housing (de ser tipo box). No se aceptarán adaptaciones con cajas o carcasas de plástico o similares, o cajas de protección externas o similares para la cámara. En caso de requerir Housing este deberá ser de la misma marca de la cámara y contar con Certificación IP66 o superior e IK10. Las certificaciones se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			<b>Alcance de Visión nocturna</b>	Mínimo 30 metros (con infrarrojos integrados en la cámara de fábrica).
			<b>Zonas de privacidad</b>	Contar con máscaras de privacidad configurables con capacidad de manejo de regiones o sectores predefinidos.



<b>Velocidad del obturador electrónico</b>	Se aceptarán propuestas iguales o mejores al rango: menor igual a 1/5 segundos hasta 1/8,000 de segundo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Detección de Movimiento</b>	Contar con detección de movimiento.
<b>Reducción de señal a Ruido</b>	La cámara deberá contar con un sistema de reducción de ruido SNR, DNR o similar.
<b>Balace de blancos</b>	Manual y automático.
<b>Frames por segundo</b>	30 FPS como mínimo.
<b>Puerto de Red</b>	10/100 Base-Tx o superior, con conector RJ-45.
<b>PowerOver Ethernet</b>	PowerOver Ethernet IEEE 802.3 at y/o 802.3af y vía Fuente de poder. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Perfil ONVIF</b>	Perfil G, S, y T. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>WDR</b>	Rango Dinámico Amplio (WDR) de 120 dB o superior.
<b>Protección de la cámara</b>	IP 66 o superior, Nema 4X e IK10. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Balace de blancos</b>	Automático, Interiores, Exteriores, Manual.
<b>Control de ganancia</b>	Automático, Manual.
<b>Almacenamiento Local</b>	<p>Soportar y Contar con una Tarjeta de memoria para grabación local de tipo SD/SDHC/SDXC o microSDHC /microSDXC. Con capacidad de almacenamiento de 256GB o superior.</p> <p>La memoria deberá contar con valores mínimos de: Rendimiento/Velocidad: 128GB-1TB: hasta 160 MB/s de velocidad de lectura y 90 MB/s de escritura.</p>
<b>Analítica de Video</b>	<p>La cámara deberá procesar eventos basados en el motor de IA. Los eventos serán procesados en la cámara o equipos en el borde o mediante aplicaciones externas. En caso de utilizarse aplicaciones externas, el postor deberá proveer el 100% de la infraestructura y licencias para tal fin, como servidores, GPU, tarjetas gráficas, almacenamiento, etc.</p> <p>Todas las analíticas ya sean embebidas en las cámaras o equipos en el borde o con aplicaciones externas, deberán garantizar la integración con el sistema VMS ofertado.</p> <p>Analítica de video permitirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detección de movimiento en áreas definidas poligonales y de tamaño personalizados.</li> </ol>



	<p>2. Detección de eventos lógicos según condiciones definidas.</p> <p>a. Clasificación de objetos por tipo: Persona / Rostro / Vehículo / utilizando el mejor cuadro por objeto.</p> <p>b. Analíticas basadas en el motor de IA: Detección de objetos, detección direccional, cruce de línea virtual (entrada salida), merodeo, aparición/desaparición, tracking digital.</p> <p>c. Persona: Genero (hombre/mujer), color de vestimenta</p> <p>d. Vehículos: por tipo y color (auto / sedan / SUV / VAN / BUS / camión /motocicleta / bicicleta).</p> <p>e. Rostros: Genero (hombre/mujer).</p> <p>Todas las analíticas deberán estar integradas, generando alarmas en tiempo real, las cuales deberán mostrarse en el VMS.</p> <p>Todo lo solicitado, se deberá acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.</p>
<b>Memoria RAM</b>	La cámara deberá contar con un mínimo de 2GB de memoria RAM.
<b>Almacenamiento interno</b>	La cámara deberá contar con un mínimo de 512 MB de memoria flash.
<b>Puertos para Alarmas externas</b>	1 canal de entrada y 01 canal de salida o superior.
<b>Protocolos Estándares</b>	IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, RTSP, NTP o SNTP, SMTP, DHCP, DNS, SNMP
<b>Mecanismos de Seguridad para la Gestión y el Acceso</b>	A Protección user/password, complejidad de contraseña, filtrado de direcciones IP, autenticación HTTPS (SSL), comunicación segura HTTPS (SSL), autenticación 802.1x y/o certificado digital para el dispositivo.
<b>Temperatura de Operación</b>	Rango de 0°C a 50° como mínimo.
<b>Alimentación</b>	PoE+ (IEEE802.3at) y/o PoE (802.3af) y vía fuente de poder. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Manual de Instalación</b>	Manual en formato físico o electrónico. Debe ser entregado en idioma castellano.
<b>Vigencia tecnológica</b>	A modo de garantizar la vigencia tecnológica de los equipos, el postor deberá proveer una carta del fabricante indicando que los equipos ofrecidos no serán discontinuados durante los 36 meses siguientes a la entrega de los productos.
<b>Instalación</b>	Todas las cámaras de video deberán contar con sus accesorios de instalación, como soportes, sujetadores, etc. Deberán considerar todo lo



			<p>necesario para garantizar un adecuado ángulo y/o posición de captura de los dispositivos.</p> <p>Todas las cámaras de video deberán ser instalados en las ubicaciones designadas por la Entidad, en todos los casos estarán en conjunto con cámaras del tipo PTZ, compartiendo los elementos en común (poste, gabinete, instalación eléctrica).</p> <p>Todo el cableado requerido para la conexión de los equipos, deberá ser cable STP Cat6, asimismo, todo el cable deberá estar debidamente instalado en tubería Conduit metálica con sus respectivos accesorios, no deberá quedar cables expuestos al exterior.</p> <p>Las instalaciones serán validados y aprobados por el personal técnico de la GTI.</p>
		Configuraciones	Las cámaras deberán contar con la configuración básica (IP, calidad de imagen, FPS, compresión, etc.), y la configuración de las analíticas en las cámaras respectivas
		Integración	<p>Todas las cámaras deberán estar debidamente integradas al VMS, para la transmisión de video y grabación de video.</p> <p>Todas las alarmas provenientes de la analítica de video procesada y/o embebida debe estar integrada al VMS propuesto.</p>

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
			Tipo de Cámara Cámara de red PTZ - 360°. Estas deberán venir ensambladas de fábrica.
			Formato del Sensor de Imagen CMOS de 1/2.6", 4 MP como mínimo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Iluminación mínima 0.1 lux o mejor en modo color, 0 - 0.01 lux o mejor en blanco y negro (con infrarrojos). Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Función Día / Noche Filtro IR conmutable con modo automático, manual o desactivado.
			Resolución Igual o superior a 2560x1440. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Salida de video H.264 y H.265 al menos. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de Tecnologías  
de la Información  
Carmen Nieves  
Bérrocal Cuadros

Cámaras  
PTZ 604

Unidades

Funcionamiento	Carcasa de Aluminio, cabeza o domo transparente de policarbonato con grado IK10. No se aceptarán adaptaciones con cajas o carcasas de plástico o similares, o cajas de protección externas o similares para la cámara. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Alcance de Visión nocturna	Mínimo 200 metros con infrarrojos integrados en la cámara de fábrica y/o con infrarrojos externo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Posiciones predefinidas	Mínimo 255
Zonas de privacidad	Mínimo 16 máscaras de privacidad configurables con capacidad de manejo de regiones o sectores predefinidos.
Velocidad de paneo	Paneo Manual: 1° ~ 250°/seg. o rango superior – Horizontal. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Inclinación (pan/tilt)	Inclinación Manual: 0° ~ 250°/seg. o rango superior – Vertical. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Movimiento horizontal	360 grados con giro continuo.
Movimiento vertical	Rango: -15° a 90° o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Zoom	Óptico: 30x o superior. Digital: 12x o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Velocidad del obturador electrónico	Mínimo menor igual a 2 segundos hasta 1/12,000 de segundo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Detección de Movimiento	4 áreas en ventana o superior.
Filtro de señal a Ruido	Deberá contar con filtro de ruidos tipo SNR o DNR
Reducción de ruido	Reducción inteligente de ruido dinámico.
Balance de blancos	Manual y/o automático - interior – exterior.
Streaming de video	Unicast por defecto y Multicast de tipo multicapa IGMP.
Frames por segundo	30 FPS al menos.
Puerto de Red	10/100 Base-Tx con conector RJ-45 hembra.
Streaming de Video IP WDR	Rango Dinámico Amplio (WDR) Basado en hardware. Se aceptarán valor(es) en 120 dB o superior.
Protección de la cámara	IP 66 o superior e IK10. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.



<b>Manejo de Video</b>	Auto Iris, Auto foco.
<b>Memoria RAM</b>	2Gb RAM, 512 flash.
<b>Almacenamiento Local</b>	Tener una Tarjeta de memoria para grabación local del tipo SD/SDHC/SDXC o microSDHC /microSDXC, con capacidad de almacenamiento de 256GB o superior.  La memoria deberá contar con valores mínimos de: Rendimiento/Velocidad: 128GB-1TB: hasta 160 MB/s de velocidad de lectura y 90 MB/s de escritura. Todo lo solicitado, se deberá acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Puertos para Alarmas externas</b>	1 canal de entrada y 01 canal de salida o superior.
<b>Protocolos Estándares</b>	IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, RTSP, NTP o SNTP, SMTP, DHCP, DNS, SNMP.
<b>Mecanismos de Seguridad para la Gestión y el Acceso</b>	A Protección user/password, complejidad de contraseña, filtrado de direcciones IP, autenticación HTTPS (SSL), comunicación segura HTTPS (SSL), autenticación 802.1x y/o certificado digital para el dispositivo. Seguridad de almacenamiento TPM FIPS 140-2 nivel 2 como mínimo.
<b>Interfaz de programación de la aplicación</b>	ONVIF perfil S, G y T. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Temperatura de Operación</b>	Rango de 0°C a 50° como mínimo.
<b>Alimentación</b>	PoE+ (IEEE802.3at) y/o PoE++ (IEEE802.3bt) y fuente de poder. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante
<b>Manual de Instalación</b>	Manual en formato físico o electrónico. Debe ser entregado en idioma castellano o en su defecto en idioma original con su correspondiente traducción al idioma castellano.
<b>Garantía</b>	A modo de garantizar la vigencia tecnológica de los equipos, el postor deberá proveer una carta del fabricante indicando que los equipos ofrecidos no serán discontinuados durante los 36 meses siguientes a la entrega de los productos.
<b>Instalación</b>	Todos los equipos deberán contar con sus accesorios de instalación, como soportes, sujetadores, etc. Estos deberán contar con acreditaciones para el uso en exteriores. Asimismo, deberán ser instalados en las ubicaciones designadas por la Entidad.  Los accesorios de instalación para las cámaras (soportes, sujetadores, etc.) deberá considerar todo lo necesario para garantizar un adecuado ángulo y/o posición de captura para los dispositivos, el cual será validado y aprobado por el personal técnico.

			Todo el cableado requerido para la conexión de los equipos, deberá ser cable STP Cat6, asimismo, todo el cable deberá estar debidamente instalado en tubería Conduit metálica con sus respectivos accesorios, no deberá quedar cables expuestos al exterior.
		Configuraciones	Todas cámaras deberán contar con la configuración básica (IP, calidad de imagen, FPS, compresión, etc.), así como con la configuración de las analíticas designadas para cada ubicación.
		Integración	Todas las cámaras deberán estar debidamente integradas al VMS, tanto para la transmisión de video y grabación de video.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	
Cámaras Multi sensor más una cámara PTZ	48	Unidades	Tipo de Cámara	Cámaras multidireccionales con PTZ de 360°. Integradas en un único equipo o de forma separada.
			Formato del Sensor de Imagen	CMOS 1/1.8 a 1/3 a 4 MP como mínimo en cada cámara multidireccional, CMOS 1/1.8 A 1/3 DE 2MP para el dispositivo PTZ
			Iluminación mínima	0.4 lux o mejor en modo color, 0.03 lux o mejor en blanco y negro (con infrarrojos) como mínimo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Flujos de Video	El equipo deberá contar con 04 flujos de video personalizados a la necesidad de visualización más el flujo de la cámara PTZ.
			Resolución	Igual o superior a 2560x1440 para los lentes multisensoriales. Igual o Superior a 1920 x1080 para lente PTZ. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Salida de video	H.264 y H.265 al menos. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Funcionamiento	Carcasa de Aluminio, cabeza o domo transparente de policarbonato con grado IK10. No se aceptarán adaptaciones con cajas o carcasas de plástico o similares, o cajas de protección externas o similares para la cámara. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Alcance de Visión nocturna	Mínimo 200 metros con infrarrojos integrados en la cámara de fábrica. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
			Posiciones predefinidas	Mínimo 255.
Zonas de privacidad	Mínimo 8 máscaras de privacidad configurables con capacidad de manejo de regiones o sectores predefinidos para los lentes Mutisensor. Mínimo 16 máscaras de privacidad configurables con capacidad			



	de manejo de regiones sectores pre definidos para lente PTZ
Velocidad de paneo	Paneo Manual: 1° ~ 250°/seg. o rango superior – Horizontal. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Inclinación (pan/tilt)	Inclinación Manual: 0° ~ 250°/seg. o rango superior – Vertical. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Movimiento horizontal	360 grados con giro continuo.
Movimiento vertical	Rango: 0° a 110° o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Zoom	Óptico: 30x o superior. Digital: 16x o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Velocidad del obturador electrónico	Mínimo menor igual a 2 segundos hasta 1/10,000 de segundo. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Detección de Movimiento	4 áreas en ventana o superior.
Reducción de ruido	Reducción de ruido inteligente SNR o DNR
Reducción de ruido	Reducción inteligente de ruido dinámico.
Balance de blancos	Manual y/o automático - interior – exterior.
Streaming de video	Unicast por defecto, Multicast y Múltiple Streaming.
Frames por segundo	30 FPS al menos.
Puerto de Red	10/100/1000 Base-Tx con conector RJ-45 hembra
Streaming de Video IP WDR	Rango Dinámico Amplio (WDR) Basado en hardware. Se aceptarán valor(es) en 120 dB o superior.
Protección de la cámara	IP 66 o superior e IK10. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
Manejo de Video	Auto Iris, Auto foco y/o Auto ICR
Memoria RAM	2Gb RAM, 512 flash.
Almacenamiento Local	Tener una Tarjeta de memoria para grabación local del tipo SD/SDHC/SDXC o microSDHC /microSDXC, con capacidad de almacenamiento de 256GB o superior. La memoria deberá contar con valores mínimos de: Rendimiento/Velocidad: 128GB-1TB: hasta 160 MB/s de velocidad de lectura y 90 MB/s de escritura. Todo lo solicitado, se deberá acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Gerencia de Tecnologías  
 de la Información  
 Carmen Nieves  
 Berronal Cuadros

<b>Puertos para Alarmas externas</b>	1 canal de entrada y 01 canal de salida o superior.
<b>Protocolos Estándares</b>	IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, RTSP, NTP o SNTP, SMTP, DHCP, DNS, SNMP, IGMP.
<b>Mecanismos de Seguridad para la Gestión y el Acceso</b>	A Protección user/password, complejidad de contraseña, filtrado de direcciones IP, autenticación HTTPS (SSL), comunicación segura HTTPS (SSL), autenticación 802.1x y/o certificado digital para el dispositivo. Seguridad de almacenamiento TPM FIPS 140-2 nivel 2 como mínimo.
<b>Interfaz de programación de la aplicación</b>	ONVIF perfil S y T. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Temperatura de Operación</b>	Rango de 0°C a 50° como mínimo.
<b>Alimentación</b>	PoE+ (IEEE802.3at) y/o PoE++ (IEEE802.3bt) y fuente de poder. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante.
<b>Manual de Instalación</b>	Manual en formato físico o electrónico. Debe ser entregado en idioma castellano o en su defecto en idioma original con su correspondiente traducción al idioma castellano.
<b>Garantía</b>	A modo de garantizar la vigencia tecnológica de los equipos, el postor deberá proveer una carta del fabricante indicando que los equipos ofrecidos no serán descontinuados durante los 36 meses siguientes a la entrega de los productos.
<b>Instalación</b>	Todos los equipos deberán contar con sus accesorios de instalación, como soportes, sujetadores, etc. Estos deberán contar con acreditaciones para el uso en exteriores. Asimismo, deberán ser instalados en las ubicaciones designadas por la Entidad.  Los accesorios de instalación para las cámaras (soportes, sujetadores, etc.) deberá considerar todo lo necesario para garantizar un adecuado ángulo y/o posición de captura para los dispositivos, el cual será validado y aprobado por el personal técnico.  Todo el cableado requerido para la conexión de los equipos, deberá ser cable STP Cat6, asimismo, todo el cable deberá estar debidamente instalado en tubería Conduit metálica con sus respectivos accesorios, no deberá quedar cables expuestos al exterior.
<b>Configuraciones</b>	Todas cámaras deberán contar con la configuración básica (IP, calidad de imagen, FPS, compresión, etc.), así como con la configuración de las analíticas designadas para cada ubicación.
<b>Integración</b>	Todas las cámaras deberán estar debidamente integradas al VMS, tanto para la transmisión de video y grabación de video.

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Gerencia de Tecnologías  
 de la Información  
 Barmen Nieves  
 Berrocal Cuadros

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
			Numero de polos: 2
			Corriente nominal: 20A o superior.
			Voltaje operacional 220 a 250 VAC.
			Frecuencia nominal: 50-60Hz.
			Certificación: IEC/EN 60898-1 y IEC/EN 60947-2
			Ancho referencial 400mm.
			Alto referencial 500mm.
			Profundidad referencial 200mm.
			Debe contar con la placa de montaje correspondiente.
			Debe contar con una cerradura de acero para la puerta.
			Debe tener un rótulo de metal con el logo de la entidad y el código que se le asigne.
			Debe ser de Polyester con Protección UV.
			Grado de Protección IP: IP66 o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante. No se aceptarán documentos de distribuidores, casas comerciales o documentos equivalentes.
			Grado de Protección IK: IK08 o superior. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante. No se aceptarán documentos de distribuidores, casas comerciales o documentos equivalentes.
			Todos los gabinetes deberán entregarse armados, cableados y con todos los componentes requeridos para los mismos (fuente de poder, componentes eléctricos, conectores etc.).
			El contratista deberá instalar los gabinetes sobre los postes, en las ubicaciones designadas por la Entidad.
			El contratista deberá realizar la provisión e instalación del cableado eléctrico desde el punto designado por el proveedor de energía, hasta el punto de instalación del gabinete.
	702		<p>Por Gabinete (01) Breaker</p> <p>(01) Gabinete</p>

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
			Tipo	Centrifugado
Postes	652	Unidades	Tipo de cemento	Deberá ser cemento Portland tipo I, no debe contener otros ingredientes, excepto las señaladas en el numeral 6 de la NTP 334.009.
			Norma de Fabricación	INDECOPI - NN NTP339.027
			Longitud del Poste	11,5 metros
			Carga de trabajo por unidad	300 kg
			Carga de Rotura nominal	Mínimo 350 daN
			Diámetro de punta	Mínimo 135 mm - máximo 160 mm.
			Diámetro en base	Mínimo 285 mm - máximo 340 mm.
			Coefficiente de Seguridad	Deberá cumplir el coeficiente de seguridad (CS) 2 con respecto a la rotura en kg.
			Recubrimiento	25 mm.
			Etiqueta	El poste deberá portar las indicaciones mínimas en bajo relieve o con pintura indicando los siguientes puntos: a) Año de fabricación. b) Longitud total en metros c) Valor nominal de carga de trabajo en la punta. d) El coeficiente de seguridad. e) Los diámetros de la cima y la base en milímetros.  Adicionalmente deberá contar con una señal puesta a una altura de 3 m desde la base, la cual permitirá verificar después de la colocación, la longitud de empotramiento.
			Armadura	Se permitirán empalmes soldados superpuestos dispuestos en forma alternada según la NTP 339.027.
			Acabado	El acabado debe cumplir con las características de calidad como superficie limpia, fina, libre de resane y fisuras.
			Protección de la punta del poste	Los postes deberán contar con la protección de la punta contra la acumulación de agua y/o sustancias extrañas que puedan dañar el extremo superior del poste.
			Protección en la zona de empotramiento	El poste deberá tener un recubrimiento impermeable para superficies de concreto enterradas, el cual deberá ser pintado para protección en interior y exterior hasta un metro por encima de la línea de empotramiento.
Instalación	Los postes deberán ser empotrados con una relación de $H_e = H/10$ donde H es la altura del poste y $H_e$ es la altura de empotramiento. Se deberá realizar el solado antes de la instalación con concreto $f_c = 100 \text{ Kg/cm}^2$ y la cimentación será como mínimo con concreto $210 \text{ Kg/m}^2$			

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Tecnologías de la Información  
Carmen Nieves Bérrocal Cuadros

			calzada con piedra. Las maniobras de izaje se realizarán con camión grúa debidamente equipada con estrobo y sogas de guía para las maniobras.
		Accesorios	Deberá incluir cables y/o anclajes y barras de púas disuasivas para la operatividad total.
		Garantía	Deberá presentar el certificado de garantía de calidad técnica por 5 años como mínimo y con una vida útil de 20 años.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
			Tipo	Centrifugado
Postes para cámaras fijas LPR	90	Unidades	Tipo de cemento	Deberá ser cemento Portland tipo I, no debe contener otros ingredientes, excepto las señaladas en el numeral 6 de la NTP 334.009
			Norma de Fabricación	INDECOPI - NN NTP339.027
			Longitud del Poste	9 metros
			Carga de trabajo por unidad	200kg
			Carga de Rotura nominal	Mínimo 350 daN
			Diámetro de punta	Mínimo 135 mm - máximo 160 mm
			Diámetro en base	Mínimo 255 mm - máximo 305 mm
			Coefficiente de Seguridad	Deberá cumplir el coeficiente de seguridad (CS) 2 con respecto a la rotura en kg.
			Recubrimiento	25 mm.
			Armadura	Se permitirán empalmes soldados superpuestos dispuestos en forma alternada según la NTP 339.027.
			Acabado	El acabado debe cumplir con las características de calidad como superficie limpia, fina, libre de resane y fisuras.
			Protección de la punta del poste	Deberán contar con la protección de la punta contra la acumulación de agua y/o sustancias extrañas que puedan dañar el extremo superior del poste.
			Protección en la zona de empotramiento	Deberá tener un recubrimiento impermeable para superficies de concreto enterradas, el cual deberá ser pintado para protección en interior y exterior hasta un metro por encima de la línea de empotramiento.
			Instalación	Los postes deberán ser empotrados con una relación de $H_e = H/10$ donde H es la altura del poste y $H_e$ es la altura de empotramiento. Se deberá realizar el solado antes de la instalación con concreto $FC=100\text{Kg/cm}^2$ y la cimentación será como mínimo con concreto $210\text{ Kg/m}^2$

				calzada con piedra. Las maniobras de izaje se realizarán con camión grúa debidamente equipada con estrobo y sogas de guía para las maniobras.
			<b>Accesorios</b>	Deberá incluir cables y/o anclajes y barras de púas disuasivas para la operatividad total
			<b>Garantía</b>	Deberá presentar el certificado de garantía de calidad técnica por 5 años como mínimo y con una vida útil de 20 años
			<b>Observaciones</b>	<p>Estructura de la viga transversal deberá ser un tubo metálico de 2" de diámetro, de 1/8" de espesor y longitud mínima de 3.6m para cubrir un mínimo de dos carriles de una vía</p> <p>Este deberá estar sujetado con cable templador de acero galvanizado con el propósito de mantener la horizontalidad.</p> <p>Acabados: Pintura Gloss de color aluminio, con un tratamiento previo para prevenir la corrosión consistente en arenado y la aplicación inmediata de base epóxica de 4 mm de espesor.</p>



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
			<b>Tipo de Sistema</b>	Gestión centralizada o distribuida
			<b>Licencias</b>	Incluirá el licenciamiento para todos los sensores ópticos del presente proceso.
			<b>Compatibilidad</b>	<p>Deberá contar con los registros de las marcas y modelos ofertados.</p> <p>Deberá ser compatible con más de 100 marcas de cámaras de videovigilancia IP, incluyendo la marca de cámaras ofertadas en el presente proceso.</p>
			<b>Grabación</b>	ONVIF Perfil S y/o Perfil G y/o Perfil T
			<b>Hardware</b>	<p>El postor garantizará que el Hardware ofertado permita el correcto desempeño de la aplicación. En caso de alguna falla por Hardware, el contratista asumirá el costo de cualquier reemplazo o modificación del equipamiento, que permita un correcto desempeño del sistema.</p> <p>Se deberá considerar los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La arquitectura para la aplicación podrá ser centralizada o distribuida.</li> <li>2. En caso de ser una arquitectura centralizada, se deberá contar con el equipamiento necesario para garantizar la alta disponibilidad.</li> <li>3. En caso de usar una arquitectura centralizada únicamente para la gestión de la aplicación, se deberá contar con un servidor Failover en caliente, para el administrador del sistema.</li> </ol>



VMS

1

Unidades

	<p>4. En caso de contar con arquitectura distribuida para la grabación, se deberá contar con un servidor Failover, por cada cinco grabadores.</p> <p>5. Los servidores deberán contar como mínimo con 2 puertos 10GbE SFP+.</p> <p>6. Se deberá considerar los equipos de comunicaciones redundantes que permitan la conectividad a las velocidades indicadas.</p> <p>7. La solución deberá garantizar una grabación de 45 días continuos, considerando H265 como factor de compresión a 20fps para las cámaras PTZ y 15fps para las cámaras fijas, cuya capacidad estimada de 1.0 PB</p> <p>8. Los discos para el almacenamiento de video deberán ser HDD Sata de no menos a 7200RMP, con una velocidad de transferencia de datos de 600Mbps</p> <p>9. El sistema de almacenamiento deberá contar con una estructura de arreglo de discos en Raid-6, y la base de datos deberá una estructura de arreglo de discos Raid-1 o Raid-10.</p> <p>10. La solución deberá implementar un gestor que permita monitorear el estado de la solución propuesta validando la funcionalidad del sistema.</p> <p>11. El postor brindará una capacitación técnica de la solución propuesta, para 06 personas designadas por la entidad, con una certificación técnica emitida por el fabricante de la solución.</p>
<b>Informes</b>	<p>La aplicación deberá soportar la generación de los informes para video, analíticas de video, LPR y otros.</p> <p>La aplicación deberá permitir la generación de reportes de auditoría, reportes de eventos, reporte de placas vehiculares.</p> <p>Estos reportes podrán ser extraídos en formato legible.</p> <p>En el caso de que exista un software externo, el VMS propuesto deberá permitir que a través de un API pueda extraerse la información requerida.</p> <p>El usuario para tener acceso y elaborar los informes deberá requerir de permisos y accesos autorizados.</p>
<b>Visualización</b>	<p>Deberá contar con al menos 100 clientes (operadores) para SO (Windows, Linux u otros) así como, para la visualización móvil en dispositivos con iOS y Android (Smartphone, tabletas, etc.)</p>
<b>Analíticas</b>	<p>Deberá integrar todas las analíticas de las cámaras propuestas.</p> <p>Integrar las alertas provenientes, de las cámaras propuestas y/o analíticas de terceros mediante Plug-in.</p> <p>Deberá permitir integrar analíticas de otros fabricantes para que, a futuro, el sistema permita agregar mayores funcionalidades.</p>



<b>Administrador de Alarmas</b>	<p>La aplicación deberá permitir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear y modificar las alarmas definidas por el usuario.</li> <li>2. Definir un periodo de tiempo a una alarma.</li> <li>3. Fijar el nivel de prioridad de una alarma y su umbral de reactivación.</li> <li>4. Asignar los protocolos de operación de las alarmas.</li> <li>5. Crear y enviar notificaciones a una o varias direcciones de correo electrónico como respuesta a una alarma.</li> <li>6. Exportar Log de eventos.</li> </ol>
<b>Monitoreo del Estado del Sistema</b>	Registrar eventos relacionados al estado del sistema, hacer cálculos estadísticos y generar informes de eventos en curso e históricos.
<b>Integración con Terceros</b>	Deberá soportar la integración de sistemas de Video analíticas de terceros y procesamiento de Metadata.
<b>Software</b>	Deberá ser escalable
<b>Almacenamiento Local</b>	El proveedor deberá asegurar una grabación de 45 días,
<b>Mantenimiento y Actualización de Software</b>	Deberá ofrecer como mínimo de 2 veces al año el mantenimiento del sistema. Las actualizaciones de software estarán disponibles durante el periodo de la garantía.
<b>Forense</b>	<p>El VMS deberá procesar las solicitudes de búsqueda forense. La búsqueda podrá ser procesada, ya sea en el VMS o mediante aplicaciones externas. En caso de utilizarse aplicaciones externas, el postor deberá proveer el 100% de la infraestructura y licencias para todas las cámaras fijas con analíticas (153 cámaras).</p> <p>El sistema debe proveer las funcionalidades de procesar videos almacenados, en el caso de ser una solución externa, los videos grabados del VMS o archivos de videos importados manualmente deberán generar Metadata de contenido de video las cuales pueden buscarse, cuantificarse y procesarse a través de los módulos de software.</p> <p>El sistema debe extraer el objeto en el procesamiento de video en los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Detecta todos los objetos en primer plano.</li> <li>b. Extrae la información del objeto.</li> <li>c. Identificar la geometría tridimensional de la escena a lo largo del tiempo.</li> </ol> <p>El módulo forense o aplicación externa deberá realizar análisis de archivos para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detectar, clasificar y reconocer clases, atributos, comportamientos, rostros de personas y objetos.</li> <li>2. Deberá permitir realizar filtros en base a Vehiculos de dos ruedas, Bicicleta, motocicleta, auto, camioneta, Bus, camión, SUV.</li> </ol>



3. Deberá permitir realizar filtros en base a número de placas, color de auto. (para las cámaras LPR)
  4. Deberá conservar la capacidad del espectador para analizar la escena, permitiendo la revisión de horas de video en menor tiempo.
  5. Deberá generar resúmenes de video que incluirán marcas de tiempo, cuadros delimitadores de objetos, control de densidad de objetos simultáneos, control de tipos y filtros de objetos para una rápida identificación.
- Los criterios de búsqueda y filtros de objetos serán:
- Filtros de metadatos: Basado en uno o más de los siguientes: Fuente, Clase, Atributos de personas, Color, Tamaño, Velocidad, Permanencia, Periodo de tiempo y Dirección.
  - Similitud de Apariencia: Similitud de características y similitud de comportamientos.
6. Deberá tener la capacidad de crear casos, que permitan recopilar, gestionar y compartir la evidencia del caso.
  7. Deberá activar alertas basadas en el análisis de contenido de transmisión de video en tiempo real.
  8. Deberá realizar análisis visuales, cuantitativos y estadísticos para obtener claves procesables para la protección, seguridad y toma de decisiones operacionales basadas en la información.
  9. Deberá utilizar tecnología IA y aprendizaje profundo (Deep Learning) para lograr un análisis del contenido de video altamente preciso y rápido:
- I. Clasificación detallada de objetos.
  - II. Análisis de movimiento
  - III. Análisis de tamaño
  - IV. Análisis de color
10. Las búsquedas forenses, se podrá realizar como mínimo en el 5% del total de dispositivos a instalarse.
  11. En caso de ser un software de terceros, el sistema de análisis forense deberá gestionarse de manera integrada con el VMS, permitiendo gestionar las alertas, eventos, reportes y búsquedas, desde el VMS. Se deberán acreditar con las hojas técnicas o documentos emitidos por el fabricante
  12. Las búsquedas forenses, se deberá realizar como mínimo en todas las cámaras fijas a instalarse.
- El software debe estar disponible en español y/o inglés.



<b>Idiomas</b>	El cliente de visualización completo debe estar disponible en español y/o inglés.
<b>Grabación</b>	Deberá admitir servidores de grabación o Grabadores de vídeo de acuerdo con el sistema propuesto. El sistema deberá ser escalable y brindará una capacidad de crecimiento continuo.
<b>Eventos</b>	El VMS deberá ser capaz de manejar los siguientes eventos: 1. Eventos de todo el sistema. 2. Eventos de aplicación (clientes y servidores). 3. Eventos de zonas. 4. Eventos de alarmas. 5. Eventos de intrusión. 6. Eventos de los sistemas de terceros integrados por el VMS.
<b>Aplicación de Gestión</b>	Se deberá contar con un servidor centralizado para la administración del sistema, el mismo que podrá estar instalado dentro de uno de los servidores de grabación o instalado sobre un servidor dedicado.  El sistema podrá estar instalado en uno o más servidores, siempre y cuando esos puedan ser configurados como un solo clúster.
<b>Registros y Auditorías</b>	Se generarán los registros de auditoría como informes. Se deberá poder rastrear los cambios hechos dentro de periodos de tiempo específicos. También deberá ser posible realizar consultas sobre usuarios específicos, cambios, entidades afectadas y periodos de tiempo.
<b>Informe de Incidentes</b>	Deberán permitir al operador crear los informes de incidentes que ocurrieron durante un turno de trabajo. Deberá soportar tanto informe de videos como los relacionados con control de acceso y cualquier sistema integrado al VMS.
<b>Mapas Dinámicos</b>	Los mapas deberán proveer una navegación intuitiva y amistosa al usuario:  1. Deberá ser posible crear mapas con jerarquías, lo que permita facilitar la navegación entre varios sitios o zonas. 2. Deberá ser posible definir y establecer posiciones favoritas para su recuperación. Los favoritos estarán restringidos por usuario o serán públicos. 3. Deberá ser posible establecer vínculos entre mapas.  Deberá ser posible agregar funcionalidades avanzadas a los mapas dinámicos utilizando los SDK.  Deberá ser posible crear mapas con jerarquías para facilitar la navegación dentro y entre los diversos sitios o zonas.

				Los mapas dinámicos deberán estar debidamente configurados de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
			<b>Audio</b>	Deberá ofrecer audio bidireccional y permitir la grabación del mismo desde altavoces y micrófonos.
			<b>Formatos de Compresión</b>	Compatible con formatos MJPEG, H.264 y H.265.
			<b>Interoperabilidad</b>	Compatibilidad con dispositivos ONVIF. Perfil S y/o G y/o T.
			<b>Pan - Tilt - Zoom</b>	Deberá permitir configurar posiciones preestablecidas, definir prioridad de PTZ, ser compatible con Joystick.
			<b>Archivado</b>	Deberá administrar automáticamente el espacio libre en disco, eliminando para ello las grabaciones anteriores al número de días especificados, o determinadas grabaciones cuando se supere un determinado umbral de espacio mínimo en disco.
			<b>Exportación</b>	El software deberá permitir exportar archivos de video del VMS en formatos JPEG y/o AVI y/u otros.

#### 9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO



- El Contratista realizará el mantenimiento preventivo de los equipos ofertados de manera semestral, durante el periodo de un (01) año, sin costo para la Municipalidad de Santiago de Surco.
- El Contratista deberá indicar la lista de actividades que realizará a cada uno de los sistemas y componentes que lo conforman.
- El Contratista asistirá en la actualización de nuevas versiones de software cuando estén disponibles.
- El Contratista deberá entregar su plan de mantenimiento preventivo, con fechas y responsables. Este documento deberá ser aprobado por el personal técnico de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- El mantenimiento preventivo deberá incluir revisión de equipos y componentes, ajustes, afinaciones, limpieza, ajuste de piezas mecánicas, test de elementos, chequeo, configuración de módulos del sistema, revisión del registro de errores de cada componente, etc.

#### 10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El periodo de mantenimiento correctivo deberá ser de un (01) año en la modalidad de atención de "24x7x365 y deberá entrar en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Instalación final".
- El mantenimiento correctivo incluye la revisión y reparación de los equipos que presenten fallas durante este periodo, incluyendo el suministro de repuestos sin costo adicional o la sustitución de equipos de ser el caso.
- La reparación de los equipos en caso de falla será por personal calificado por el fabricante.
- El reemplazo de las partes y piezas defectuosas deberán ser originales y nuevos.
- El mantenimiento correctivo del hardware deberá incluir el reemplazo de los equipos en un plazo menor a 24 horas de reportada la falla o avería.
- El Contratista deberá entregar los procedimientos establecidos para el manejo de incidentes, problemas, gestión de solicitudes de cambios, de versiones, mantenimiento y actualizaciones, modificaciones, mejoras, nuevos desarrollos y las demás actividades de soporte y mantenimiento.
- Las herramientas para ejercer las actividades propias de soporte y mantenimiento por parte del personal deberán ser suministradas por el Contratista. Las actividades de soporte y mantenimiento deberán ser realizadas por el personal capacitado y certificado en los sistemas y arquitectura objeto de esta contratación.
- El contratista deberá realizar visitas que sean necesarias para solucionar los incidentes reportados en los tiempos establecidos en los acuerdos de servicio (SLA) establecidos. Los costos que se generen serán asumidos por el Contratista.

- Todas las actividades de soporte y mantenimiento realizados deberán quedar debidamente documentados en la hoja de vida del equipo o aplicación al que se le realice el respectivo mantenimiento, indicando como mínimo el estado inicial, el procedimiento realizado, identificando las partes o módulos intervenidos, y el estado final.

#### 11. CAPACITACIÓN Y ENTRETENIMIENTO

La capacitación deberá ser teórico-práctica, en modalidad presencial:

- A nivel de usuarios del sistema de gestión de video. Dirigida a todo el personal del área usuaria (40 operadores aproximadamente)
- A nivel técnico, dirigida al personal designado del Área Usuaria y de Sistemas.

#### 12. LUGAR DE LA PRESTACION

La prestación se entregará y realizará en las oficinas de la Municipalidad de Santiago de Surco y en las coordenadas donde serán instalados los bienes materia de la presente contratación, las cuales están precisadas en el ANEXO 1 adjunto.

#### 13. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega total, incluido instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes, es por un periodo de Doscientos diez (210) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, y según el siguiente cronograma:

Nro.	ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO	INICIO DE PLAZO
1	Recepción de Cámaras	Hasta noventa (90) días calendario	Desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
2	Recepción e instalación de postes	Hasta los ciento cincuenta (150) días	Desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
	Instalación de cámaras e implementación del sistema integrado de video vigilancia	Hasta ciento veinte (120) días calendario	Desde el día siguiente de recibidos los bienes.



#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será totalmente responsable por la dirección, coordinación y ejecución. Deberá tomar las medidas necesarias para que se efectúe la prestación requerida, así como todos los componentes y equipos que forman parte del sistema de videovigilancia.

Los permisos de uso de vía y espacios públicos para los trabajos de planta externa son responsabilidad de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El contratista tomara todas las medidas de seguridad e higiene industrial necesarias, garantizando la provisión de los equipos de protección de personal (EPP), equipos y herramientas requeridos, los cuales deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (cables, conectores, herramientas manuales, etc.).

Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para disuadir o mitigar los riesgos que conlleven las labores.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de residuos, desmonte u otros. Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el contratista.

Se considera desmonte a todo material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos asociados al proyecto, salvo aquellos materiales y/o equipos que sean bienes patrimoniales de la Entidad.

El Contratista deberá cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer, y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los EPPs, implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de cada componente de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigentes.

## 15. ENTREGABLES

### Primer Entregable: Recepción e Instalación de Cámaras

En un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, el Contratista deberá ingresar los bienes materia de la presente contratación por el almacén central de la entidad, con el previo VB del personal técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información.

Asimismo, dentro de los quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar al Área Usaria el **PLAN DE TRABAJO**, el cual comprende como mínimo:

#### Documentos de Gestión para Dirección del Proyecto

- o Acta del Proyecto.
- o Cronograma del proyecto (incluir diagrama de Gantt y ruta crítica) y Cronograma de reuniones para la revisión de avances (incluir modelo de actas).
- o Plan de asignación de recursos.
- o Plan de ejecución del proyecto.
- o Estructura de desglose de tareas (EDT).
- o Plan de riesgos.
- o Plan de comunicaciones.
- o Plano señalando las ubicaciones donde se colocarán los equipos.
- o Plano donde se ubicarán los puntos de energía necesarios y que serán proporcionados por la Municipalidad de Santiago de Surco.
- o Lista de verificación de pruebas para la etapa de implementación.
- o Formato de "Acta de instalación de Cámaras".

#### Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- o Plan de emergencia.
- o Plan de comunicaciones en caso de accidentes.
- o Notificación de accidentes o incidentes.
- o Procedimiento de trabajo en altura.
- o Procedimiento de trabajo para izar carga.

### Segundo Entregable: Instalación de postes, Cámaras e Implementación del Sistema de Integrado de Video Vigilancia

En un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, el Contratista deberá proveer los postes, así como la instalación de los mismos, de acuerdo a las coordenadas establecidas en el ANEXO 01, adjunto a las presentes especificaciones técnicas.

Así mismo, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de recibidos los bienes materia de la presente contratación, el Contratista deberá proceder con la instalación de cámaras en los postes habilitados e implementará en su totalidad el sistema integrado de video vigilancia, el cual a su vez, será verificado y validado por la Gerencia de Tecnologías de la Información; además, como requisito para su liquidación final, el Contratista deberá presentar un **INFORME TÉCNICO**, con el detalle de la implementación del sistema integrado:

- Memoria descriptiva.
- Planos.
- Diagramas de arquitectura de red de la solución, en medio digital.
- Inventario General.
- Hojas de datos de todos los equipos y accesorios instalados.
- Hojas o certificados de garantía emitidas por el fabricante.
- Plan de mantenimiento.
- Procedimiento de solicitud de soporte
- Manuales de usuario y operación del sistema, clasificados por componente y organizados por grupos.
- Medios magnéticos, electrónicos u ópticos de instalación.
- Manuales de instalación del sistema, clasificados por componente y organizado por grupos.
- plan de mantenimiento preventivo, de conformidad con el numeral 9.
- Acta de Instalación Total (incluida instalación, pruebas y puesta en funcionamiento).



#### 16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La recepción será otorgada por el área de almacén de la Municipalidad de Santiago de Surco, con el previo VB del personal técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información, y, la conformidad total del proyecto por la Gerencia de Tecnologías de la Información.

De existir observaciones, la Entidad las comunicara al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pasa el plazo otorgado, y el contratista no cumplese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción o no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.

#### 17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, según el siguiente detalle:

PÁGOS	ACTIVIDAD ESPECIFICA	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	Después de recibidas las cámaras, cuyo plazo máximo es hasta los noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.	30% del monto total del contrato.
SEGUNDO PAGO	Después de suscrita el "Acta de Instalación final" (donde se detalle la conformidad por la instalación de postes y de cámaras en su totalidad, incluyendo las pruebas y puesta en funcionamiento del sistema integrado), cuyo plazo máximo es hasta los Doscientos diez (210) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.	70% del monto total del contrato.



##### PRIMER PAGO

Después de recibidas las cámaras por el almacén central de la Entidad, con la previa validación y verificación del personal técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual corresponderá al 30% del monto del contrato; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad por la recepción de los bienes.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.
- Plan de Trabajo.

##### SEGUNDO PAGO

Después de suscrito el "Acta de Instalación final" (donde se detalle la conformidad por la instalación de postes y de cámaras en su totalidad, incluyendo las pruebas y puesta en funcionamiento del sistema integrado), el cual corresponde al 70% del monto del contrato; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico.
- Acta de Instalación final.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, sito en Jirón Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

#### 18. SUBCONTRATACION

La entidad autoriza la subcontratación dentro del marco del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 19. GARANTÍAS

Las garantías tendrán las siguientes características:

##### 14.1 Alcance de la Garantía

La Garantía tendrá como alcance al equipamiento e instalación de cada uno de los componentes del nuevo sistema de videovigilancia, la cual se activará cuando se reporten defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes adquiridos durante el proceso de instalación, cuyas fallas y/o averías se den por causas ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

##### 14.2 Condiciones de garantía

La garantía deberá incluir el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de 24 horas de reportada la falla o avería, así como actualizaciones del software durante el periodo de vigencia de la garantía. Asimismo, se deberá contar con asistencia técnica vía telefónica por el contratista y/o fabricante 24x7x365 en idioma español.

##### 14.3 Periodo de la garantía

El contratista deberá certificar que todos los equipos y elementos ofertados son nuevos, y que transferirá a la Municipalidad de Santiago de Surco la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos.

El contratista garantizará el correcto funcionamiento de todo el sistema durante un mínimo de (01) año, contado a partir de emitida la conformidad del proyecto.

El contratista deberá ofrecer un tiempo de garantía mínimo, sustentado con documentación publicada en la web del fabricante, de:

- Cámaras de video vigilancia, plataforma tecnológica del sistema de video vigilancia: 05 años, computables desde su puesta en operación. (NOTA: No se aceptará extensiones de garantía para productos con garantía original menor a cinco (05) años.

Asimismo, el Contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato carta u otro documento del fabricante que acredite fehacientemente que los equipos no pasen a condición "end-of-life" en los siguientes tres (03) años.

#### 20. ADELANTOS

El Contratista podrá solicitar como adelanto directo único hasta el 30% del monto del contrato original, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. Si a la solicitud de adelanto no se adjunta la respectiva garantía, será considerada como no presentada y devuelta al contratista.

#### 21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

#### 22. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano

#### 23. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El postor debe ser persona natural o jurídica.
- El postor no debe tener impedimento de contratar con el Estado.



- El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El postor podrá participar en forma individual o en consorcio. En cuanto a la participación de postores en Consorcio, éste se registrará de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones que, sobre dicho aspecto, haya emitido el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

#### 24. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado imputable al Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por la adquisición de los bienes por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 26. TRANSPORTE Y SEGUROS

##### 20.1 TRANSPORTE

El contratista deberá asumir el costo relacionado al transporte requerido para el traslado de bienes y personal hacia los lugares de instalación requeridos.

##### 20.2 SEGUROS

El contratista deberá contar obligatoriamente con seguro complementario de trabajo contra todo riesgo (SCTR) por cada uno de los trabajadores asignados al proyecto. Esta póliza deberá encontrarse vigente desde el inicio de la prestación, hasta su culminación. Dicha documentación deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco no se responsabilizará por accidentes que el personal del Contratista pueda sufrir durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de cubrir los costos asociados al tratamiento e indemnización del trabajador o trabajadores involucrados.

#### 27. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista, con motivo de la prestación, podría recibir información de carácter estrictamente confidencial de la Municipalidad de Santiago de Surco que debe ser utilizada solo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la misma le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución, no difundiéndola a terceros por ningún motivo.

Adicionalmente, el Contratista está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total confidencialidad.

#### 28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes Proyectos de video vigilancia aplicados a seguridad ciudadana (cámaras de video vigilancia e integración de soluciones de video vigilancia, sistemas de gestión de video (Video Management System - VMS), y analíticas de video LPR).</p>





**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la experiencia del Postor en la Especialidad.

+

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	I. JEFE DE PROYECTO
	Requisitos:
	Cinco (05) años de experiencia en el cargo de jefe de Proyectos y/o gerente de proyectos y/o

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<p>coordinador de proyectos en Seguridad Ciudadana, o similares.</p> <p><b>II. RESPONSABLE TECNICO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de Responsable Técnico en la implementación de Sistemas de Video Vigilancia y/o ejecución de proyectos Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>III. ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de Especialista en Video Vigilancia en la ejecución de proyectos Seguridad Ciudadana y/o en el diseño, instalación y configuración de sistemas de video vigilancia en empresas y/o entidades de gobierno y/o Organización No Gubernamental.</p> <p><b>IV. ESPECIALISTA EN SERVIDORES</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de Especialista en servidores en la ejecución de proyectos Seguridad Ciudadana.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><b>I. JEFE DE PROYECTO</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas, y/o Ingeniero Industrial</p> <p><b>II. RESPONSABLE TECNICO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas, y/o Ingeniero Industrial.</p> <p><b>III. ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas, y/o Ingeniero Industrial.</p> <p><b>IV. ESPECIALISTA EN SERVIDORES</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://portalweb.sunedu.gob.pe/">https://portalweb.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda. En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>I. JEFE DE PROYECTO</b> <u>Requisitos:</u> Certificación Oficial como Profesional en Gestión de Proyectos (Project Management Professional - PMP) otorgado por el Project Management Institute (PMI).</p>

<p><b>II. ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Certificación en Video Management System – VMS dada por el fabricante la marca, con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><b>III. ESPECIALISTA EN SERVIDORES</b> <u>Requisitos:</u> Certificación en servidores por la marca ofertada, con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, O CERTIFICADOS.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
--

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Carmen Nieves Berrocal Cuadros  
Gerente de Tecnologías de la Información

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Proyectos de video vigilancia aplicados a seguridad ciudadana (cámaras de video vigilancia e integración de soluciones de video vigilancia, sistemas de gestión de video (Video Management System - VMS), y analíticas de video LPR).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>I. JEFE DE PROYECTO</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de jefe de Proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en Seguridad Ciudadana, o similares.</p> <p><b>II. RESPONSABLE TECNICO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de Responsable Técnico en la implementación de Sistemas de Video Vigilancia y/o ejecución de proyectos Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>III. ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de Especialista en Video Vigilancia en la ejecución de proyectos Seguridad Ciudadana y/o en el diseño, instalación y configuración de sistemas de video vigilancia en empresas y/o entidades de gobierno y/u Organización No Gubernamental.</p> <p><b>IV. ESPECIALISTA EN SERVIDORES</b> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en el cargo de Especialista en servidores en la ejecución de proyectos Seguridad Ciudadana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B.2</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>I. JEFE DE PROYECTO</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas, y/o Ingeniero Industrial.</p> <p><b>II. RESPONSABLE TECNICO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas, y/o Ingeniero Industrial.</p> <p><b>III. ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas, y/o Ingeniero Industrial.</p> <p><b>IV. ESPECIALISTA EN SERVIDORES</b> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Informático, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero sistemas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité</p>

	<p>de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>I. JEFE DE PROYECTO</b> <u>Requisitos:</u> Certificación Oficial como Profesional en Gestión de Proyectos (Project Management Professional - PMP) otorgado por el Project Management Institute (PMI).</p> <p><b>II. ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA</b> <u>Requisitos:</u> Certificación en Video Management System – VMS dada por el fabricante la marca, con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><b>III. ESPECIALISTA EN SERVIDORES</b> <u>Requisitos:</u> Certificación en servidores por la marca ofertada, con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, O CERTIFICADOS.</p> <p><b>Importante</b></p> <hr/> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>75 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Entregable 1 (Entrega de cámaras)</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 83 hasta 89 días calendario:  <b>5 puntos</b></p> <p>De 76 hasta 82 días calendario:  <b>10 puntos</b></p> <p>De 70 hasta 75 días calendario:  <b>15 puntos</b></p>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>14</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001  <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001  <b>0 puntos</b></p>
<p><b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Todas las cámaras deberán cumplir con la certificación UL, CE y FCC (Conformité Européene), como mínimo la marca de cámaras ofertada no deberá contar con alguna prohibición en su comercialización, por entidad gubernamental nacional o extranjera, por motivos de ciberseguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de carta de fabricante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental: materia prima procedente de recursos</i></li> </ul> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : <b>08 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
<i>gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-CS-MSS para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

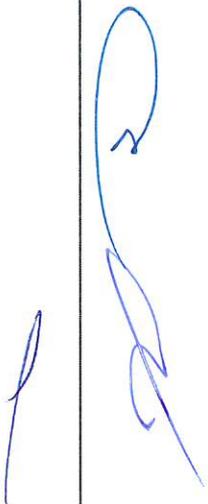
<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

---

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 LICITACION PUBLICA N° 009-2023-CS-MSS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*